

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2015-006

MGS. NELSON SAMANIEGO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** en el artículo 3 de la Resolución SCPM-2014-031 de 5 de mayo de 2014, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública, y demás normas aplicables a la contratación pública en general establecen para el Superintendente de Control del Poder de Mercado como máxima autoridad;
- Que** el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; ...En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad.”;*
- Que** el artículo 52 de la LOSCNP establece: *“En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o*



profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen... ”;

- Que** el artículo 58 del Reglamento General de la LOSNCP, determina: *“Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP.”;*
- Que** el artículo 4 numeral 1 de la Resolución INCOP No. RE-2012-086 de 04 de junio de 2013 referente a las disposiciones para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales, señala: *“1. La entidad contratante, sobre la base de una planificación de actividades, deberá proyectar el volumen de compra de pasajes durante un período anual. Dicha proyección servirá para identificar un presupuesto referencial, que será la base para optar por el procedimiento precontractual para prestación de servicios no normalizados que corresponda (menor cuantía, cotización, licitación).”;*
- Que** mediante resolución No. SCPM-CNG-2015-003 de 23 de febrero de 2015, el Coordinador Nacional de Gestión Encargado reformó el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado para que se contemple la contratación de una agencia de viajes en el año 2015;
- Que** con memorando No. SCPM-CGAF-DA-258-2015-M de 18 de marzo de 2015, el Director Administrativo Encargado solicita al Coordinador General Administrativo Financiero se autorice el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA USO DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO – SCPM”, por un monto total de USD\$ 15.476,20 (quince mil cuatrocientos setenta y seis dólares con 20/100) incluido el IVA; para lo cual adjunta los términos de referencia y un estudio de mercado con los precios referenciales del servicio
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-258-2015-M de 18 de marzo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero autoriza el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA USO DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO – SCPM”;
- Que** la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA USO DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO – SCPM” se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y no consta en el Catálogo

Electrónico, de conformidad con la certificación No. SCPM-CGAF-DA-006-2015 de 19 de marzo de 2015, emitida por la Dirección Administrativa;

- Que** mediante certificaciones presupuestarias No. 111 y 112 de 13 de marzo de 2015, la Dirección Financiera certifica la disponibilidad de recursos por un valor de USD\$ 4.000,00 incluido el IVA con cargo al ítem 530301 “Pasajes al Interior”; y un valor de USD\$ 12.576,20 incluido el IVA, con cargo al ítem 530302 “Pasajes al Exterior”;
- Que** la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos para el proceso de Menor Cuantía de Bienes y/o Servicios signado con el código No. MCBS-SCPM-002-2015 para la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA USO DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO – SCPM”;
- Que** mediante memorando No. SCPM-DA-269-2015-M de 20 de marzo de 2015, el Director Administrativo Encargado solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública la elaboración de la resolución de inicio del proceso No. MCBS-SCPM-002-2015 para la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA USO DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO – SCPM”;
- Que** se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP, de conformidad con la Resolución No. RE-SERCOP-2014-04 de 20 de febrero de 2014, publicada en el portal institucional del SERCOP;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

- Art.1.-** Autorizar el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA USO DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO – SCPM”; con un presupuesto referencial USD\$ 13.818,04 (Trece mil ochocientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con 04/100), más IVA.
- Art. 3.-** Aprobar los pliegos para el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios signado con el código No. MCBS-SCPM-002-2015 para la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA USO DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO – SCPM”, bajo la modalidad de Menor Cuantía, convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Art. 5.- Desígnese al Asistente de Apoyo Administrativo de la Dirección Administrativa a encargado de la adquisición y emisión de pasajes aéreos, para llevar a cabo el proceso precontractual en sus etapas de preguntas y respuestas; evaluación y calificación de oferta, para lo cual deberá elaborar los correspondientes informes con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual.

Art. 6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

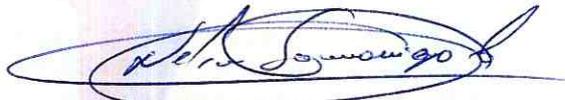
Art. 7.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 25 días del mes de marzo de 2015.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Mgs. Nelson Samaniego

Coordinador General Administrativo Financiero